

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION PARA EL BIENESTAR DEL MIRA FUNDAMIRA  
Nit.: 830501841-9  
Domicilio principal: Cali

### **INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 6972-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 01 de septiembre de 2004  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 2

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 25 NORTE #6N - 67  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: palmeiras@palmeirascolombia.com  
Teléfono comercial 1: 6617682  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3174279233

Dirección para notificación judicial: CALLE 25 NORTE #6N - 67  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: palmeiras@palmeirascolombia.com  
Teléfono para notificación 1: 6617682  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3174279233

La persona jurídica FUNDACION PARA EL BIENESTAR DEL MIRA FUNDAMIRA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de abril de 2004 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2004 con el No. 3806 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARA EL BIENESTAR DEL MIRA FUNDAMIRA

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 23 de septiembre del año 2100

### OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto que los fundadores determinan para desarrollar su interes al crear una entidad de esta naturaleza, es el siguiente: Podra generar, planear, presentar y ejecutar programas de desarrollo cultural, artistico, cientifico, educativo, profesional, social, de vivienda urbana o rural, de tal manera que procure un desarrollo integral de la poblacion.

Podra realizar estas actividades bajo cualquier tipo de convenio, acuerdo o contratacion, asociada o vinculada directa o indirectamente con otras entidades del sector privado o publico y en cualquier clase de programas de fomento, desarrollo, promocion y ejecucion de los mismos. Podra propender por la proteccion, conservacion y mejoramiento de bienes de uso publico o privados que bajo cualquier forma de vinculacion sean destinados directa o indirectamente a la prestacion de servicios publicos o de proteccion de la comunidad, del medio ambiente y de sus recursos naturales o relacionados con el objeto de la fundacion. Podra apoyar economicamente ya sea con su propio patrimonio o con donaciones o aportes de terceros, nacionales o extranjeros, toda las actividades, planes, programas, desarrollos u obras, en las cuales se deba dar el soporte necesario a instituciones gubernamentales u organizaciones no gubernamentales, personas naturales o juridicas, para desarrollar su objeto social. Podra apoyar la capacitacion y podra desarrollar toda clase de programas que conduzcan a elevar el nivel de vida y el mejor estar de la poblacion, a todos los niveles, mediante proyectos, acciones y ejecucion de los mismos y en cuanto se refiere al desarrollo de los municipios, del desarrollo rural, de la seguridad social, de la salud, de la recreacion, la cultura, la ciencia, vivienda y de la educacion. Podra impulsar con sus recursos e iniciativas la participacion comunitaria para solucionar los problemas propios del municipio y en cuanto tengan que ver con la salud, vivienda, educacion, deportes, transporte, y en general orientados a apoyar soluciones o proyectos que cubran necesidades especificas o generales del municipio. Podra gestionar

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

u obtener recursos, donaciones, a cualquier titulo, y provenientes de personas naturales o juridicas, entidades del sector publico municipal, departamental y nacional, de entidades filantropicas, nacionales o extranjeras, de organizaciones estatales foraneas, instituciones y organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, orientadas a crear, desarrollar, impulsar o ejecutar proyectos de desarrollo integral, comunitario, educativo, de vivienda, o vinculados a su objeto, sea directamente o indirectamente a traves de asociacion, consorcio, o cualquier otra forma de vinculacion, o recibirlos o ejecutarlos directamente. Podra apoyar el intercambio o transferencia de tecnologia, conocimiento y experiencias entre las empresas cuyos objetos esten directa o indirectamente vinculados al de la fundacion. Podra solicitar la cooperacion y apoyo de las diferentes entidades oficiales o privadas para que coadyuven en los propositos de la fundacion y en todos aquellos aspectos que formen parte de su objeto. Podra realizar cualquier actividad que sea acorde y compatible con los propositos y objetivos de la fundacion. Podra crear un fondo y sistema que le permita recibir toda clase de informacion de entidades publicas o privadas, asi como podra suministrar a ellas cuando las conveniencias lo aconsejen o las necesidades lo exijan, el mismo tipo de datos. Podra contratar con personas naturales o juridicas estudios tecnicos y de cualquier otra naturaleza que permita apoyar diseños que mejoren los sistemas actuales y el estado tecnologico, cientifico, comercial, de todas aquellas actividades, situaciones, personas juridicas y naturales a las cuales se extienda directa o indirectamente el cumplimiento del objeto propio de la fundacion. Podra realizar estudios de factibilidad de cualquier clase de proyectos relacionados con su objeto. Dicha vinculacion se podra realizar de acuerdo con cualquiera de los sistemas que el derecho y la ley colombiana permitan, o que los protocolos nacionales o internacionales, tratados y costumbres internacionales admitan.

Funciones con las cuales se cumplira el objeto de la fundacion. Para cumplir su objeto, la fundacion puede adquirir, administrar, tener, poseer y enajenar toda clase de bienes a cualquier titulo, gravarlos y limitar su dominio, girar, extender, protestar, endosar, aceptar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables, titulos valores, titulos de credito, recibir y otorgar creditos, donaciones y recursos del tesoro nacional, municipal o departamental, de entidades nacionales y extranjeras, asi como de personas naturales o juridicas de igual naturaleza, designar apoderados judiciales, transigir y comprometer los asuntos en los cuales tenga o pueda tener intereses y en general celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

Elección de presidente y vicepresidente: el consejo directivo elegirá un (1) presidente y hasta tres (3) vicepresidentes de la fundación para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las sesiones del consejo directivo seran presididas por el presidente quien necesariamente debe formar parte del mismo consejo, o de la entidad que lo integra. En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento temporal del presidente, sus funciones seran asumidas temporalmente por el primer o segundo vicepresidente en su orden. En caso de ausencia del presidente y del primer y segundo vicepresidente, sus funciones serán temporalmente asumidas por el miembro de mayor antigüedad en el cargo, o en su defecto por quien le suceda en el orden

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alfabético de apellido o en última instancia por el director ejecutivo de la fundación.

Representación legal de la fundación. El presidente de la fundación ejercerá la representación legal de la misma. El representante legal tendrá como suplentes en sus faltas absolutas, temporales o accidentales a los vicepresidentes, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el art. 9.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: las funciones del presidente serán únicamente las siguientes:  
a. Ejercer la representación legal de la fundación, ante cualquier persona natural, o jurídica de derecho publico o privado. B. Convocar al consejo directivo a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. C. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo. D. Suministras las orientaciones que sean necesarias para que la fundación para el bienestar del mira, fundamira cumpla con su objeto social. E. Aquellas que por mandato de la ley esté obligado a ejercer, entendiendo que es el director ejecutivo quien tendrá la responsabilidad de ejecutar y hacer cumplir las decisiones del consejo directivo, en la forma prevista en los estatutos. F. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del consejo directivo. G. Ejercer las funciones del director ejecutivo en ausencia de éste.

Las funciones del primer y segundo vicepresidente serán las mismas del presidente cuando tengan que reemplazarlo.

Las funciones del tercer vicepresidente serán únicamente las siguientes:

A. Firmar en calidad de representante legal todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la fundación, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal.  
B. Ejercer la representación de la fundación exclusivamente ante las actuaciones o requerimientos de la administración pública o judicial del orden nacional, departamental y municipal, incluidas las actuaciones ante las autoridades tributarias.

Funciones del director ejecutivo: a... B... C... D... E... F. Realizar o ejecutar actos o contratos, que no sean de disposición, sino administrativos y cuya cuantía no supere el valor equivalente a 60 salarios mínimos legales mensuales vigentes, debiendo obtener autorización del consejo directivo para realizar cualquier clase de actos o contratos superiores a ese valor. Se entenderá que tratándose de asuntos individuales o actos y contratos orientados a un mismo objeto, no podran fraccionarse debiendo obtener, como se dijo, la respectiva autorización del consejo directivo para tal efecto. G... H... I...

Parágrafo segundo: suplencia del director ejecutivo. En ausencia del director ejecutivo, el presidente sera considerado como primer suplente del director ejecutivo. El vicepresidente actuara como segundo suplente del director ejecutivo. Tanto el presidente como el vicepresidente, en su orden, reemplazaran al director ejecutivo en sus faltas temporales o accidentales, desempeñando las mismas funciones de aquel.

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 21 de abril de 2004, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2004 con el No. 3807 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER VICEPRESIDENTE	JORGE EDUARDO CORREDOR	PPTE.567703348
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	CARLOS ALBERTO CORREDOR	PPTE.643034258

Por Acta No. 2 del 30 de junio de 2004, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2004 con el No. 4878 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	BEATRIZ ELENA CORREDOR MEJIA	C.C.24310618
DIRECTOR EJECUTIVO	BEATRIZ ELENA CORREDOR MEJIA	C.C.24310618

Por Acta No. 16 del 08 de enero de 2014, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2014 con el No. 417 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER VICEPRESIDENTE	NORA PIEDAD SALCEDO COLLAZOS	C.C.66947768

### **REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 28 del 01 de abril de 2020, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 786 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S.	Nit.800026893-5

Fecha expedición: 17/06/2021 08:45:21 am

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 01 de abril de 2020, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 787 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BANYANI ANDREA PEÑA AGUDELO	C.C.1144085758
REVISOR FISCAL SUPLENTE	INGRID YULIANA FLOREZ CRUZ	C.C.67037930

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 16 del 08/01/2014 de Consejo Directivo	416 de 18/02/2014 Libro I

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$236,457,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

#### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 17 días del mes de junio del año 2021 hora: 08:45:21 AM

Fecha expedición: 17/06/2021 08:45:21 am

Recibo No. 8106645, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218Z3G5P**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

